



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril tres (3) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	CAROLINA JULAIS GAVIRIA GOMEZ
DEMANDADO	STAYLEN NEIL DELUQUEZ ARIZA
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2024-00089-00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares.

1. **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION**, del veinte porcientos (20%) del salario y el mismo porcentaje de las prestaciones sociales legales, que perciba el demandado señor STAYLEN NEIL DELUQUEZ ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.961.718, como miembro activo de la Policía Nacional, hasta completar la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVO (\$55.333.129.50), más los intereses corrientes del 0.5%, desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique el pago, más las costas procesales.

Ofíciense, para su inmediato cumplimiento al respectivo Pagador de que trata el artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito